

OMPI



CDIP/4/4 Rev.

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 1 de diciembre de 2009

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

COMITÉ DE DESARROLLO Y PROPIEDAD INTELECTUAL (CDIP)

Cuarta sesión
Ginebra, 16 a 20 de noviembre de 2009

**PROYECTO SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y POLÍTICAS EN MATERIA DE
COMPETENCIA (RECOMENDACIONES Nº 7, 23 Y 32)**

Documento preparado por la Secretaría

1. En la tercera sesión del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP), celebrada del 27 de abril al 1 de mayo de 2009, el Comité examinó y llegó a un amplio acuerdo sobre el proyecto denominado “La propiedad intelectual y las políticas en materia de competencia” y pidió a la Secretaría que actualizara el proyecto a fin de reflejar los debates del Comité e incorporar las actividades adicionales propuestas por las delegaciones.

2. En el Anexo del presente documento figura el texto actualizado conforme a lo solicitado.

3. *Se invita al CDIP a tomar nota del contenido del presente documento y de su Anexo.*

[Sigue el Anexo]

ANEXO

DOCUMENTO DEL PROYECTO

1. RESUMEN	
Código del proyecto:	DA_7_23_32_01
Título:	La propiedad intelectual y las políticas en materia de competencia
Recomendación (es) de la Agenda para el Desarrollo	<p>Recomendación N° 7 (categoría A): Promover medidas que ayuden a los países a luchar contra las prácticas contrarias a la libre competencia relacionadas con la P.I., mediante la cooperación técnica con los países en desarrollo que la soliciten, en especial los PMA, para que comprendan mejor la interconexión de los derechos de propiedad intelectual con las políticas en materia de competencia.</p> <p>Recomendación N° 23 (categoría B): Estudiar cómo fomentar más adecuadamente las prácticas de concesión de licencias de P.I. que favorezcan la competencia, especialmente con miras a impulsar la creatividad, la innovación y la transferencia y la difusión de tecnología en los países interesados, en particular los países en desarrollo y los PMA.</p> <p>Recomendación N° 32 (categoría C): Contar con la posibilidad de intercambiar, en el seno de la OMPI, las experiencias e información, en los ámbitos nacional y regional, sobre la relación existente entre los derechos de P.I. y las políticas de competencia.</p>
Presupuesto del proyecto:	<p>Gastos no relativos al personal: 430.000 fr.s.</p> <p>Gastos de personal: 640.000 fr.s.</p>
Duración del proyecto:	24 meses
Principales sectores de la OMPI interesados y vínculos con los programas de la Organización:	<p>División de Patentes; Sector del Derecho de Autor y los Derechos Conexos; Sector de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas; Sector de Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidad; y División de Coordinación de la Agenda para el Desarrollo.</p> <p>Vínculos con los programas 1, 2, 3, 8 y 9 de la OMPI.</p>
Breve descripción del proyecto:	<p>Con el fin de promover un mejor entendimiento de la interfaz entre la propiedad intelectual y las políticas en materia de competencia, particularmente en los países en desarrollo y los países con economías en transición, la OMPI emprenderá toda una serie de actividades en las que se recopilarán y se examinarán las prácticas recientes, la evolución jurídica, la jurisprudencia y los recursos legales disponibles en determinados países y regiones, que abarquen las prácticas de colusión o confabulación entre competidores (prácticas bilaterales, incluidos los acuerdos de licencia) y las prácticas de uso indebido con carácter unilateral y efectos contrarios a la competencia (fijación vertical de precios, disposiciones vinculatorias, negativa a comerciar, en determinadas circunstancias). Esas actividades consistirán en estudios y en una serie de seminarios subregionales y simposios en Ginebra como foros de intercambio de experiencias en este</p>

	<p>ámbito. En los programas de la OMPI de formación en negociación de licencias se incluirá un apartado sobre los aspectos de la concesión de licencias favorables a la competencia y sobre las prácticas de concesión de licencias contrarias a la libre competencia; asimismo se organizará una reunión mundial sobre las nuevas modalidades en materia de concesión de licencias de derecho de autor. Se publicarán estudios así como actas referentes a varias de las reuniones. Asimismo, se revisará y actualizará la Guía de franquicias de la OMPI a fin de reflejar la posible interacción entre ese modelo de negocios y la legislación antimonopolio.</p>
--	--

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1. Antecedentes de la cuestión

Desde hace algunos años, la atención se viene centrando en la interconexión del sistema de propiedad intelectual con las políticas en materia de competencia, a medida que va creciendo la importancia de los derechos de P.I. en la economía de los conocimientos y que varios países vienen afirmando o ampliando la función de las autoridades nacionales encargadas de las políticas en materia de competencia. Si bien se cuenta con una documentación sólida sobre la interconexión de la propiedad intelectual con las políticas de competencia en general y con la concesión de licencias, en particular, el análisis se ha centrado hasta ahora en la experiencia de unos cuantos países desarrollados en ese ámbito; cabe pues preguntarse en qué forma se aborda esta cuestión en otras jurisdicciones, particularmente en los países en desarrollo y los países con economías en transición, de modo que los Estados miembros estén en condiciones de sacar provecho de las experiencias de otros países.

Un sector clave en el que se ejerce la interacción entre la P.I. y las políticas de competencia es el de los acuerdos de concesión de licencias entre particulares. La concesión de licencias es un mecanismo utilizado por los titulares de derechos de P.I. para autorizar a terceros a utilizar su P.I. en términos y condiciones acordados. Pueden concertarse acuerdos de licencia con finalidades diversas y éstos también pueden ser instrumentos para la transferencia de tecnología entre partes distintas y, más generalmente, para la difusión de tecnología, obras creativas y otros objetos protegidos por derechos de P.I. No obstante, en ciertos casos, los acuerdos de concesión de licencias pueden tener un efecto contrario a la libre competencia en el mercado y son muchos los países que han elaborado mecanismos para abordar esos casos.

Desde hace unos años, es cada vez mayor el interés que manifiestan los Estados miembros y las partes interesadas por las prácticas en materia de concesión de licencias que surgen en el nuevo entorno tecnológico y lo que les intriga, por ejemplo, es cómo ciertas prácticas de concesión de licencias en el ámbito de la gestión colectiva del derecho de autor, limitadas territorialmente, pueden tener efectos contrarios a la libre competencia. Estas nuevas prácticas de concesión de licencias son por lo visto el reflejo del surgimiento de nuevos modelos de innovación colaborativa y de creatividad. En el ámbito del derecho de autor, por ejemplo, ello ha dado lugar a una nueva postura más dinámica del usuario en el entorno de red, quien deja de ser el simple destinatario pasivo de la creatividad para convertirse él mismo en un agente creativo.

Labor anterior de la OMPI en esta esfera

La interconexión de la P.I. con la legislación en materia de competencia interesa cada vez más a los Estados miembros y es un tema que últimamente se ha incluido en el orden del día de varias reuniones y seminarios de la OMPI. Por ejemplo, en reuniones recientes de la OMPI organizadas en América Latina, se han dedicado sesiones enteras al tema de la P.I. y de las políticas en materia de competencia. En octubre de 2008, el Seminario regional de la OMPI para Asia y el Pacífico sobre derechos de propiedad intelectual y política en materia de competencia, celebrado en Daejeon (República de Corea) se dedicó por entero a esta cuestión. En el contexto de la asistencia legislativa que presta la OMPI, ésta ha abordado con quienes se lo han solicitado la cuestión de la incorporación de disposiciones sobre competencia en las leyes de propiedad industrial. Se han considerado principalmente dos vías de incorporación de estas disposiciones: 1) la definición del alcance de los derechos y obligaciones en materia de propiedad intelectual, con inclusión de limitaciones y excepciones apropiadas; y 2) el establecimiento de sistemas para luchar contra las prácticas contrarias a la libre competencia mediante mecanismos de propiedad intelectual (por ejemplo, régimen de licencias obligatorias). En el documento CDIP/2/INF/5 se encontrará información sobre la asistencia técnica y jurídica que ofrece la OMPI en este ámbito.

Desde hace muchos años, la OMPI viene realizando una importante labor en relación con la concesión de licencias. En años recientes, la OMPI ha creado varios instrumentos, carpetas de formación y programas de formación interactivos y flexibles en el sector de la concesión de licencias, que responden a las necesidades de los Estados miembros, particularmente de los países en desarrollo y los países con economías en transición. En particular, el programa de formación “Cómo negociar licencias tecnológicas” se ha aplicado en varios Estados miembros con miras a aumentar la capacidad de las instituciones de negociar acuerdos de concesión de licencias.

En los últimos años, la OMPI también ha sacado a la luz varias publicaciones sobre concesión de licencias, a saber: Guía de la OMPI sobre la concesión de licencias en el ámbito del derecho de autor y los derechos conexos (publicación 897), Cómo negociar licencias tecnológicas (publicación N° 903) y Intercambiar valor – Negociación de acuerdos de licencia de tecnología: manual de capacitación (publicación N° 906).

En la medida en que las prácticas contrarias a la libre competencia pueden ejercerse de manera unilateral (contrariamente a los acuerdos de concesión de licencias y de cesión) aprovechando el poder comercial de los titulares de la P.I., donde exista, es necesario investigar más este ámbito.

2.2. Objetivos

El objetivo de este proyecto se establece en las recomendaciones N° 7, 23 y 32 de la Agenda para el Desarrollo de la OMPI. Habida cuenta de las actividades propuestas en el documento CDIP/1/3, el proyecto tendrá por finalidad permitir a los encargados de la formulación de políticas, particularmente en los países en desarrollo y los países menos adelantados, entender mejor la interconexión de los derechos de P.I. con las políticas en materia de competencia; fomentar una práctica de concesión de licencias en materia de propiedad intelectual que favorezca la competencia; y ofrecer la oportunidad de intercambiar experiencias a nivel nacional y regional así como información sobre los vínculos entre los derechos de P.I. y las políticas en materia de competencia.

2.3. Estrategia de ejecución

El proyecto constará de los ocho apartados siguientes:

i) Introducción de la cuestión en los programas de la OMPI de formación en negociación de licencias tecnológicas: introducción de una parte específica, aunque descriptiva y fáctica, sobre la concesión de licencias, las prácticas de concesión de licencias contrarias a la libre competencia y otros aspectos de la competencia en los programas de la OMPI de formación en negociación de licencias de tecnología, con miras a poner a disposición de los interesados información más detallada sobre los aspectos favorables a la competencia de la concesión de licencias como instrumento que favorece la innovación y la transferencia de tecnología, y sobre las prácticas de concesión de licencias que pueden considerarse contrarias a la libre competencia. Como primer paso, se incorporará esta cuestión como punto recurrente en los programas de la OMPI de concesión de licencias tecnológicas. El juego de herramientas y la publicación utilizados en los programas de formación se actualizarán para poder abarcar este tema.

ii) Estudios sobre la P.I. y la competencia en determinados países y regiones: se emprenderán una serie de estudios sobre la reciente evolución de la interconexión de los derechos de propiedad intelectual con las políticas en materia de competencia. Estos estudios se centrarán principalmente en recopilar y analizar las experiencias de los Estados miembros, como la evolución jurídica, la jurisprudencia y los recursos legales en este ámbito en los distintos países y regiones. Como consecuencia secundaria de este apartado, la Secretaría incluirá en su base de datos sobre legislación una sección que contenga normas sobre P.I. en el contexto de las prácticas anticompetitivas. En los estudios también se analizará la interacción de los órganos relacionados con los dos sectores jurídicos -la P.I. y la legislación en materia de competencia - en los distintos países.

Se presentará a los Estados miembros una lista de temas y de expertos. Una vez finalizados, los estudios se enviarán a las OII pertinentes para su examen; los comentarios que se formulen formarán parte del resultado final.

iii) Reuniones sobre la P.I. y la competencia a nivel regional: como consecuencia de la primera reunión regional sobre P.I. celebrada en Daejeon (República de Corea), en octubre de 2008, podrían organizarse reuniones similares en otras regiones o subregiones a petición de los Estados miembros. La finalidad de estas reuniones sería explorar la interconexión de los derechos de P.I. con las políticas en materia de competencia y tratar de comprender los distintos enfoques de esta cuestión de manera objetiva y fáctica.

iv) Reunión mundial sobre las nuevas modalidades de concesión de licencias en el ámbito del derecho de autor: reunión de dos días de duración que tendría lugar en Ginebra y agruparía a un amplio abanico de partes interesadas en las prácticas de concesión de licencias sobre derecho de autor. Habida cuenta de los rápidos progresos en materia de utilización de la red Internet y de las distintas maneras en que las formas antiguas y nuevas de concesión de licencias actúan cada vez más entre sí (por ejemplo, las publicaciones científicas de libre acceso, el desarrollo de programas informáticos combinados, en los que en la misma tecnología o aplicación concurren soluciones protegidas por derechos de propiedad y soluciones de código abierto), se propone convocar una reunión mundial sobre las nuevas modalidades de concesión de licencias en el ámbito del derecho de autor con el fin de examinar los nuevos desafíos en esta esfera, en particular desde el punto de vista de la competencia. Las diferentes prácticas de concesión de licencias plantean un gran número de incógnitas, tales como la cuestión de la compatibilidad entre las licencias tradicionales sobre derecho de autor y las nuevas formas de concesión de licencias, en particular las repercusiones en materia de competencia de las licencias limitadas a un territorio, en comparación con las licencias concedidas en varias jurisdicciones, que convendría examinar con miras a señalar posibles problemas. De ahí que quede mucha labor por realizar en lo referente a la recopilación de documentación sobre las distintas prácticas de concesión de licencias de derecho de autor, la descripción y el análisis de las mismas de manera tal que resulte útil para los Estados miembros. La reunión mundial sería un primer paso muy útil en esa dirección.

v) Organización de simposios en Ginebra sobre los nuevos desafíos relacionados con una utilización de la P.I. contraria a la libre competencia: se organizaría un Simposio de medio día en la sede de la OMPI para examinar detenidamente ciertas prácticas que son el resultado de nuevos modelos de negociación y de nuevas circunstancias económicas. Asimismo se analizarán otras cuestiones tales como: limitar la posibilidad de los tribunales de pronunciar automáticamente requerimientos judiciales en los casos de infracción de derechos de P.I.; el agrupamiento de los programas informáticos como forma de defensa de la competencia; y la cuestión recurrente del agotamiento de los derechos en sus diversas modalidades. Este tipo de reunión es rentable en la medida en que los expertos del sector privado pueden autofinanciarse. Los simposios estarían destinados a diplomáticos, representantes de la industria y organismos no gubernamentales interesados, todos ellos residentes en Ginebra. Ya que la participación en estos simposios sería necesariamente limitada, la Secretaría podría crear antes de cada simposio un foro en Internet con el propósito de registrar opiniones y posturas más amplias sobre cada tema específico. Dichas opiniones serían objeto de un resumen que se presentaría a los participantes en cada simposio.

vi) Elaboración de un estudio y de una guía sobre franquicias: la franquicia se considera como una forma muy eficaz de crear nuevas oportunidades empresariales en los países en desarrollo y es en la actualidad un negocio próspero en varios países. En una guía sobre franquicias no sólo se examinarían los aspectos generales de ese tipo de relación contractual vinculados a la P.I. sino que también se analizarían sus posibles efectos en relación con las disposiciones antimonopolio. Antes de su elaboración, se efectuaría un estudio de las prácticas de los Estados miembros al respecto. La finalidad de ese estudio será identificar tendencias generales y soluciones comunes, particularmente en lo relativo a la interconexión de los acuerdos de franquicia con las políticas de competencia. En la guía quedarían reflejadas las prácticas prevalecientes en ese ámbito específico así como los comentarios al respecto. Esta guía se basaría en la labor anterior realizada por la OMPI sobre el tema

de las franquicias y equivaldría a una ampliación y actualización de la publicación de la OMPI N° 480 (S) en la que se haría especial hincapié en las disposiciones y cláusulas antimonopolio. Sin embargo, cabe destacar que el estudio previsto en este apartado constituirá un producto independiente, es decir que se llevará a cabo y se completará como una actividad aparte; por lo tanto, será correlativo a la guía y no formará parte de ella.

vii) Elaboración de un estudio y análisis del uso de licencias obligatorias para reprimir las prácticas anticompetitivas. Se elaborará un cuestionario y se distribuirá entre los Estados miembros con el fin de recopilar información sobre el uso de licencias obligatorias para reprimir las prácticas anticompetitivas, en el marco del Artículo 5.A)2) del Convenio de París y del Artículo 31.k) del Acuerdo sobre los ADPIC. Se recopilarán y se analizarán las respuestas al cuestionario.

viii) Publicación de estudios y de actas de las reuniones pertinentes: antes de realizar estas publicaciones, se analizará el contenido de los documentos disponibles para determinar la conveniencia, oportunidad y calidad de los mismos. Se supone que no todas las reuniones producirán material para su publicación, por lo que es imposible predecir por ahora cuántas publicaciones saldrán a la luz y cuándo. Dado que los simposios de la OMPI se centrarán en determinados temas, la revisión y edición del contenido de los documentos correspondientes resultará una tarea relativamente simple.

De conformidad con las recomendaciones objeto del presente proyecto, éste se centrará principalmente en el examen de las cuestiones, la promoción de un mejor entendimiento de la interconexión de los derechos de P.I. con las políticas en materia de competencia, el análisis de las diversas opciones, el fomento del intercambio de experiencias y la promoción de un uso de la P.I. que favorezca la competencia, particularmente en los países en desarrollo y los países menos adelantados. Las actividades que se habrá de emprender con arreglo a este proyecto pueden servir de fundamento para una labor más en profundidad que la Organización emprendería posteriormente en este sector, si los Estados miembros así lo deciden. Al margen de este proyecto, se seguiría prestando una asistencia legislativa sobre cuestiones relacionadas con la P.I., en particular su interconexión con cuestiones relativas a la competencia, en forma confidencial y a petición de los interesados, como parte de las actividades que realiza regularmente la OMPI en materia de asistencia legislativa.

3. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN	
3.1. Calendario de supervisión del proyecto	
Después de transcurrido un año, se realizará un examen de mitad de proyecto sobre la base del cual se informará al CDIP acerca de los progresos realizados.	
3.2. Evaluación interna del proyecto <i>Además de ser evaluado a nivel interno, el proyecto podrá ser objeto de evaluación independiente</i>	
<u>Resultado del proyecto</u>	<u>Indicadores de obtención del resultado</u>
i) Introducción de las cuestiones relacionadas con la P.I. y la competencia en los programas de concesión de licencias tecnológicas:	Inclusión efectiva de la cuestión en los programas de formación; y Actualización de la guía a los efectos de incluir elementos relativos a la P.I. y a las políticas en materia de competencia.
ii) Estudios sobre P.I. y competencia:	Realización de los estudios con arreglo al calendario establecido para su presentación al CDIP; y Amplio acuerdo de los Estados miembros con la idea central y las conclusiones de los estudios al ser presentados al CDIP.
iii) Reuniones regionales o subregionales sobre la P.I. y la competencia:	Petición de ese tipo de reuniones por parte de los Estados miembros; Un 75% de los participantes confirman la utilidad de las reuniones en relación con los objetivos fijados.
iv) Reunión mundial sobre las nuevas modalidades de concesión de licencias en el ámbito del derecho de autor:	Organización de una conferencia en el primer trimestre de 2010; Amplia participación en la reunión mundial de un número importante de sectores interesados; y Un 75% de los participantes confirman la utilidad de la reunión en relación con los objetivos fijados.
v) Simposios sobre la P.I. y las políticas en materia de competencia realizados en Ginebra:	Organización de un simposio por semestre; Asistencia de los sectores interesados correspondientes y contribución a un mejor entendimiento de los temas; Un 75% de los participantes confirman la utilidad de las reuniones en relación con los objetivos fijados.
vi) Elaboración de un estudio, preparación de una Guía sobre franquicias y organización de dos talleres:	Obtención de un número representativo de respuestas al cuestionario; y Elaboración y publicación oportuna de la guía sobre franquicias.

vii) Elaboración de un estudio y análisis del uso de licencias obligatorias para reprimir las prácticas anticompetitivas:	Elaboración del cuestionario, que se examinará con los Estados miembros y se distribuirá, y recopilación de las respuestas, todo ello de manera puntual.
viii) Publicación de estudios y de actas de las reuniones pertinentes:	Publicación realizada en función del interés (es decir, pleno cumplimiento de los términos del mandato) y de la utilidad (es decir, fijar prioridades para una utilización más amplia del material).
<u>Objetivos del proyecto</u>	<u>Indicadores de cumplimiento del objetivo</u>
Mejor conocimiento de la interconexión de la P.I. con la competencia entre los encargados de la formulación de políticas:	Comentarios de los Estados miembros sobre la medida en que los resultados han resuelto los problemas planteados en la recomendación.
Promover prácticas de concesión de licencias de P.I. que favorezcan la libre competencia:	Comentarios de los participantes en los programas de formación relativos al nuevo componente; y Adopción de disposiciones jurídicas apropiadas en las leyes nacionales o regionales; adopción de orientaciones y recomendaciones a nivel nacional o regional.
Oportunidad de intercambiar experiencias a nivel nacional y regional:	Comentarios de los Estados miembros sobre los seminarios; Comentarios de las partes interesadas en relación con los simposios; Importante número de respuestas a los cuestionarios [al menos 25 de países desarrollados y 35 de países en desarrollo]; y Un 75% de los participantes confirman la utilidad de las reuniones en relación con los objetivos fijados. Esto tendría que controlarse a más tardar seis meses después de realizado el evento.

5. PRESUPUESTO

5.1. Presupuesto del proyecto para el bienio 2010/2011 (gastos no relativos al personal)

	TOTAL (francos suizos)
<i>Viajes y Becas</i>	
Misiones del personal	80.000
Viajes de terceros	200.000
Becas	
<i>Servicios contractuales</i>	
Conferencias	75.000
Honorarios de expertos	75.000
Publicaciones	
Otros	
<i>Equipos y suministros</i>	
Equipos	
Suministros y materiales	
TOTAL	430.000

6. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LOS PROYECTOS TEMÁTICOS

El proyecto global sobre la P.I. y las políticas en materia de competencia (recomendaciones N° 7, 23 y 32) se basa en las actividades que se propusieron en la primera sesión del CDIP, en el documentos CDIP/1/3, en el contexto de la recomendación N° 23. La principal diferencia, de haberla, entre los siete apartados del proyecto y las actividades propuestas en el documento CDIP/1/3 radica en que dichos apartados se refieren a actividades de orientación más precisa.

A continuación se resumen los vínculos entre las actividades propuestas en el documento CDIP/1/3 (en el contexto de la recomendación N° 23) y las del documento del proyecto relativo a la P.I. y a las políticas en materia de competencia:

A petición de los Estados miembros, la OMPI intensificará la labor que realiza en torno a esas cuestiones. Por ejemplo, y con sujeción a la disponibilidad de recursos, se podría organizar en Ginebra, en 2008, una reunión mundial sobre problemas que se plantean en la actualidad en relación con la concesión de licencias y el derecho de autor. [...]

El apartado 4 abarca esta actividad

Se propone asimismo continuar las actividades de sensibilización en relación con nuevas formas de enfocar la concesión de licencias sobre obras protegidas por derecho de autor, por ejemplo, el procedimiento "Creative Commons" y los programas informáticos de código abierto que permiten que las obras protegidas por derecho de autor puedan ser difundidas con varias finalidades de modo gratuito o con sujeción a pocas restricciones. [...]

El apartado 4 abarca esta actividad

Se propone encargar una serie de estudios sobre la P.I. y cuestiones en materia de competencia (véase también los comentarios relativos a la propuesta 22¹) y organizar una conferencia internacional en Ginebra sobre la interfaz que existe entre la P.I. y la legislación y política en materia de competencia.

Los apartados 2, 3, 4 y 5 abarcan esta actividad.

Si se le solicita, la OMPI también puede prestar asesoramiento jurídico y técnico para fomentar la incorporación de disposiciones que favorezcan la competencia en instrumentos de concesión de licencias sobre derechos de P.I.

Esta actividad no se refleja directamente en los apartados del proyecto porque el asesoramiento jurídico y técnico es una actividad que la Oficina Internacional despliega normalmente. Esta seguirá realizándose a petición de los Estados miembros como actividad

¹ Las actividades propuestas en relación con la recomendación N° 22 son:
Se propone encargar una serie de estudios sobre la P.I. y cuestiones en materia de competencia (véanse también los comentarios relativos a la propuesta 23).
Los apartados 2, 3 y 5 del proyecto abarcan esta actividad.

de rutina. Dicho asesoramiento también está vinculado a las recomendaciones relativas a la política pública y las flexibilidades que no entran en el campo de aplicación del presente proyecto aunque estén interrelacionadas con el mismo.

La OMPI tiene también la posibilidad de establecer una base de datos sobre transferencia de tecnología y de poner a disposición acuerdos tipo de concesión de licencias adaptados a uno y otros interlocutores en los acuerdos de transferencia de tecnología. La base de datos podrá consultarse en “STL Fellows Website” y se pondrá también en papel con fines de capacitación.

Esta actividad se incluiría en el portal de la OMPI sobre innovación y transferencia de tecnología que se está creando para la puesta en ejecución de la recomendación N° 10.

Se ha propuesto también elaborar una guía sobre la concesión de franquicias y organizar una serie de talleres sobre esa cuestión.

El apartado 6 abarca esta actividad. En este apartado se propone elaborar previamente un estudio con objeto de identificar las prácticas prevalecientes en los Estados miembros así como sus repercusiones concretas. En la guía se deberán exponer prácticas prevalecientes que han alcanzado el éxito.

En lo que respecta a las actividades relativas a la concesión de licencias y a la transferencia de tecnología en términos generales, cabe remitirse a los comentarios relativos a la propuesta 25.

El apartado 1 abarca esta actividad.

[Fin del Anexo y del documento]